

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
181/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a uno de julio de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa, instructora en este asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Raúl Serret Lara, Coordinador General Jurídico del Poder Ejecutivo del estado de Hidalgo, en representación del referido Poder Ejecutivo local.	13364

Promoción que se depositó el diez de junio del año en curso, en la oficina de correos de la localidad y se recibió el veintidós siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a uno de julio de dos mil veintiséis.

I. Contestación de demanda.

Visto la promoción del Coordinador General Jurídico del Poder Ejecutivo del estado de Hidalgo, por medio del cual contesta la demanda en representación del indicado Poder Ejecutivo local¹, en términos del artículo 26, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Pruebas.

De conformidad con los artículos 31 y 32, párrafo primero de la citada Ley Reglamentaria, en atención a su naturaleza, se tienen por ofrecidas y desahogadas las pruebas documentales que acompaña, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional –legal y humana–.

Lo anterior, con independencia de la relación que de ellas se realice en la audiencia de pruebas y alegatos.

¹ En términos de las documentales que exhibe para tal efecto y de conformidad con el artículo 25, fracción XI del **Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Hidalgo**, que establece:

Artículo 25. La persona Titular de la Coordinación General Jurídica, tendrá las facultades siguientes: (...).

XI. Representar a la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado en todos los juicios y diligencias en las que tenga participación o interés el Estado, ante toda clase de tribunales, así como ante las demás autoridades federales y estatales.

En los casos que la Ley así lo requiera, la personalidad jurídica se justificará en la misma forma que determine la ley que rija la materia de la que emane el acto jurídico de que trate y en caso, de que no lo prevenga, se estará a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo; (...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 181/2026

III. Traslados.

Con la contestación de cuenta, dese vista a la parte actora y a la Fiscalía General de la República.

En el entendido de que el expediente queda a disposición de las partes para su consulta, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

IV. Delegados.

Con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria, el promovente designa como delegados a las personas que menciona.

V. Domicilio.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley Reglamentaria, el promovente señala como domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, los estrados y/o listas de publicación que se despliegan en el portal electrónico de esta Suprema Corte.

VI. Medios electrónicos.

Se autoriza a los delegados del Poder Ejecutivo del estado de Hidalgo hacer uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado; así como la expedición de las copias simples que se solicitan, las cuales deberán entregarse por conducto de las personas designadas para tal efecto, en términos del artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

VII. Audiencia.

De conformidad con el artículo 29 de la referida Ley Reglamentaria se señalan las **doce horas con treinta minutos del doce de agosto de dos mil veintiséis**, para que tenga verificativo la audiencia de pruebas y alegatos, la cual se desahogará mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General **8/2020**.

El ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma).

Con la precisión a las partes que, por lo menos un día hábil previo a la audiencia, deben enviar el nombre completo, Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia de sus identificaciones oficiales de las personas que comparecerán a la misma.

Al respecto, las promociones respectivas, **únicamente se agregaran al expediente**, previa verificación por parte del Secretario Auxiliar, que las personas designadas cumplen con los lineamientos previstos en el referido Acuerdo General.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 181/2026

VIII. Forma de notificación.

Por lista a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del estado de Hidalgo, por oficio a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, así como electrónicamente a la parte actora y a la Fiscalía General de la República.

Cúmplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja forma parte del acuerdo de uno de julio de dos mil veintiséis, dictado por la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, en la controversia constitucional **181/2026**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. Conste. SRB/MESH/DAAG. 7

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e340000000000000000000400	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/07/2026T16:24:04Z / 02/07/2026T10:24:04-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		bc 07 22 4d 0c e4 28 b1 5f c0 0e f3 99 9b 9e 48 b1 64 ea 19 3c d6 61 ef 9a fa ac d7 dd f4 4e ba 70 a9 0a 0b 9d 79 eb 70 fe e2 b3 5c dc 0e f3 69 24 77 4e 80 0a a2 59 a6 d2 14 71 e2 01 66 1a 6b 57 0d 5d 75 14 29 75 47 5d f6 13 c9 8c 59 53 5a f1 9b e6 1a cc 09 1d 85 3b 3d fb 85 45 d2 08 a1 b5 15 e8 f6 f2 f8 3a 94 d5 2b e1 8d f6 f3 74 27 d2 04 9c 81 15 f1 8d fe aa f9 02 c0 37 fc e5 03 17 44 ec e0 b9 44 3c 55 6a 7f d5 e2 5d 03 44 8f 63 bf 18 05 f7 66 9f 9f 37 96 48 c9 84 80 e4 ca 3d 07 02 dc c4 db f0 47 2b 3a a9 11 38 1b 3e 35 7a 17 2e 26 4f 1d a3 07 9d 42 db 56 3c d6 6f 69 82 b6 c0 1e 17 86 9e 9a 14 be ab 09 0c 5e 43 3c c6 22 f6 96 ec 6f ce 43 fc 9d 4f ac 94 0f f0 a9 2b fe f2 76 71 c6 9b 3e b8 2a 9b af aa 41 6f 8e 1d 69 99 a3 92 f1 41 d0 d0 6c d5 a3 9d 09 06 ad 1e bc 21 85 b9 d2 19 fb c2 77 39 c5 8a 26 28 ef 0e c4 d9 25 a7			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/07/2026T16:24:04Z / 02/07/2026T10:24:04-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a662073636a6e340000000000000000000400			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/07/2026T16:24:04Z / 02/07/2026T10:24:04-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1711058			
	Datos estampillados	370E0ECFA45BEF25D7ED4B136C79F399AF6714C2FDD2BA77FD93FD0D0E7E6776057D			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/07/2026T17:48:49Z / 01/07/2026T11:48:49-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		0c d8 a7 06 2b 80 c4 f3 8b 57 e1 d0 35 99 e7 1b 3e 49 22 69 86 5a 4c 07 9e 58 36 94 66 95 97 70 c3 88 fe d7 89 ff 93 ad 10 0a 4d 81 1b 33 0f 15 9d 88 3e d6 24 f9 dc 6c 28 ee 75 3c 13 46 34 ed 74 39 ce 21 48 a6 cc 3e 6f 03 9b 08 ac 5b 50 6e 3c 67 83 eb 98 22 71 1c c3 b3 12 d3 4c 8d 2d b2 8c 06 a3 ec f1 0c 22 13 62 55 70 65 b7 41 21 e1 50 60 ed bd 0b 9d 96 7b aa 46 24 ce dc 6c 19 22 58 59 cc 5b dd 5d c9 8b ca b6 e1 b2 fc 2e df ba bd 87 71 be 2e 02 99 3a 21 50 62 3b 54 d1 2c e6 f7 ca 1c 8d e3 0e bc a0 d8 e4 24 2c 8d 9d b0 bb 4e 32 6a e5 08 1a 9f a9 e5 3f 89 6d dd 7c 3e 41 b9 a5 e2 54 7f 79 9a d7 35 26 86 a5 24 0b 6f da ce 17 f2 b5 98 05 a1 ed 29 a2 1c f5 26 9e 5c 86 17 bc a7 27 80 7d 05 98 4d 1d 96 91 69 2f 78 5b d5 68 fe a0 4a eb 18 4c 0e 67 db 90 89 0e 27 e2 6f 0a b7 55 1a 38 10 e4 f1 f4 8d cd ad cc 81 ca			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/07/2026T17:48:49Z / 01/07/2026T11:48:49-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/07/2026T17:48:49Z / 01/07/2026T11:48:49-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1704889			
	Datos estampillados	C751040CF6718572249650EA6130C61785A5FE627B51E8897251E7BFE86A9394E875A9			